



RESOLUCIÓN No. (6107) **06 de julio de 2020**

“Por la cual se acreditan los integrantes de la Asamblea Departamental de Cundinamarca de Juventudes Liberales y su mesa directiva, los Jóvenes Liberales electos para integrar el VII Congreso Nacional de Juventudes Liberales”

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que conformidad con el artículo 20 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano son funciones del Director Nacional, entre otras, representar a la Colectividad, dirigir todas las actividades del Partido y ejercer la potestad reglamentaria respecto de los Estatutos.

Que la Comisión Política Central del Partido Liberal Colombiano aprobó el “Reglamento Especial de la Octava Convención Nacional Liberal y de las convenciones liberales territoriales”, el cual fue expedido por la Dirección Nacional Liberal mediante Resolución No. 5988 del 12 de febrero de 2020.

Que los artículos 40 a 45 de los Estatutos reglamentan lo concerniente a la Organización Nacional de Juventudes Liberales, determinando las autoridades que la integran, entre ellas el Congreso Nacional de Juventudes y la Dirección Nacional de la Organización.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 5996 del 13 de febrero 2020 “Por la cual se reglamenta la participación de la Organización Nacional de Juventudes en la Octava Convención Nacional Liberal y en las Convenciones Liberales Territoriales, el proceso de integración de las asambleas departamentales y del distrito capital, los consejos municipales y local del Distrito Capital de juventudes liberales”.

Que, en desarrollo de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano y la Resolución No. 5988 de 2020 en el parágrafo del artículo 20, se hace necesario convocar y reglamentar el VII Congreso de la Organización Nacional de Juventudes Liberales.



Que mediante las resoluciones 6050, 6051, 6052, 6053, 6054, 6055, 6056, 6057, 6058, 6059, 6060, 6061, 6062, 6063, 6064, 6065, 6066, 6067, 6068, 6069, 6070, 6071, 6072, 6074, 6074 y 6077 se declararon las elecciones de listas únicas inscritas para participar por voto directo a conformar la asamblea departamental de juventudes liberales y los consejos municipales de juventudes liberales en los departamentos de Antioquia, Arauca, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Choco, Córdoba, Cundinamarca, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Santander y Valle del Cauca y se adoptan otras decisiones”

En mérito de expuesto, la Dirección Nacional del Partido Liberal Colombiano

RESUEVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCACE Y ACREDÍTESE como miembros de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Departamento de Cundinamarca a los siguientes miembros militantes del Partido:

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA
JOHN EDISSON BAQUERO URBINA	1073509201
ANDREA PAOLA JOYA TAMBO	1072701053
LAURA JULIANA PAKER NAJAS	1007665010
LUISA MARÍA RAMÍREZ PARADA	1076663981
WILLIAM OSWALDO CHACÓN CRUZ	1078367942
CRISTIAN CAMILO CASTILLO CANTOR	1069231320
YAMILE ALEJANDRA GONZÁLEZ CALLEJAS	1024498458
GUSTAVO ADOLFO SÁNCHEZ LLANOS	1075874179
JARRISON DAVID TORRES MURCIA	1070307016
SEBASTIÁN FELIPE ROBLES VIVAS	1074908275
IVÁN DAVID NEMOCÓN ESPINOSA	1078368017
JENNIFER ASTRID BALLESTEROS OCHOA	1018490419
JULIÁN DAVID DELGADO BONILLA	1077035146
DIEGO ALEJANDRO CASTRO CÁRDENAS	1070958629
YONATAN ANDRÉS CASTRO PINZÓN	1072431435
JUAN SEBASTIÁN CELEITA ROMERO	1003967699

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Departamento de Cundinamarca a los siguientes miembros militantes del Partido.



NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
JENNIFER ASTRID BALLESTEROS OCHOA	1018490419	PRESIDENTE
JARRISON DAVID TORRES MURCIA	1070307016	VICEPRESIDENTE
YAMILE ALEJANDRA GONZÁLES CALLEJAS	1024498458	SECRETARIO

ARTÍCULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como veedor y defensor del afiliado de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Departamento de Cundinamarca al siguiente miembro militante del Partido.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
WILLIAM OSWALDO CHACON CRUZ	1078367942	VEEDOR Y DEFENSOR DEL AFILIADO

ARTÍCULO CUARTO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como tesorero de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Departamento de Cundinamarca al siguiente miembro militante del Partido.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
DIEGO ALEJANDRO CASTRO CÁRDENAS	1070958629	TESORERO

ARTÍCULO QUINTO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como delegados al Directorio Departamental de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Departamento de Cundinamarca a los siguientes miembros militantes del Partido.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
LUISA MARIA RAMIREZ PARADA	1076663981	DELEGADO
IVÁN DAVID NEMOCÓN ESPINOSA	1078368017	DELEGADO

ARTÍCULO SEXTO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como delegados a la VIII Convención Nacional del Partido Liberal Colombiano a los miembros de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Departamento de Cundinamarca a los siguientes miembros militantes del Partido.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ LLANOS	1075874179	DELEGADO
JENNIFER ASTRID BALLESTEROS OCHOA	1018490419	PRESIDENTE



ARTÍCULO SEPTIMO. EJERCICIO AD-HONOREM. Los acreditados en los artículos anteriores de la presente Resolución cumplirán sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional

Liberal y la Organización Nacional de Juventudes Liberales de manera ad-honorem.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, DIVULGUÉSE Y CÚMPLESE

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General Partido Liberal Colombiano

JOHN BAQUERO URBINA
Director Nacional ONJL